

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$105.683,00) se efectuarán en forma directa; ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacio Público confeccionó las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-423, 3-207-424, 3-207-425 y 3-207-434 del ejercicio 2018 referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la flota automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 15 de Enero de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presentes Solicitudes de Pedido a las siguientes Firmas, ARCE EDUARDO DANIEL – CUIT N° 20-23249732-8, por la suma de \$ 105.250,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) y CLAUDIO FABIAN VAZILI – CUIT N° 20-24001677-0, por un importe de \$194.300 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS) por resultar las ofertas técnicamente convenientes a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículos N° 151 y 156 Inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma ARCE EDUARDO DANIEL – CUIT N° 20-23249732-8, con domicilio en la calle en Fleming 75, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVIL" de la flota automotor del Municipio, solicitado por la Secretaría de Espacio Público en Solicitud de Pedido N° 3-207-423 y 3-207-434 todas del ejercicio 2018 por un monto de \$ 105.250 (PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) por resultar la oferta técnicamente conveniente a los intereses municipales y de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

Contrátese en forma directa a la firma CLAUDIO FABIAN VAZILI – CUIT N° 20-24001677-0, con domicilio en la calle en Castelli N° 293 de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVIL" de la flota automotor del Municipio, solicitado por la Secretaría de Espacio Público en Solicitud de Pedido N° 3-207-424 y 3-207-425/2018 por un monto de \$194.300 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS) por resultar la oferta técnicamente conveniente a los intereses municipales y de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01-15 y 01-14 Categoría Programática: 01,22 Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido Nº 3-207-423, 3-207-434, 3-207-424, y 3-207-425/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Secretario Espacio Público.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal